

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP Y LFTAIP 2019

Extinta Luz y Fuerza del Centro:

El proceso de Verificación se realizó bajo los siguientes supuestos:

Clave	Siglas	Sujeto obligado	Fecha de inicio de descarga de formatos a verificar	Fecha de término de descarga de formatos a verificar	Inicio de verificación vinculante	Término de verificación vinculante	Índice de cumplimiento o registrado en la MTV validada por la SAI	Fecha de elaboración de Dictamen	Fecha de notificación al SO
06814	SAE F2	Extinta Luz y Fuerza del Centro	23/07/2019	23/07/2019	23/07/2019	26/07/2019	100.0%	13/08/2019	15/08/2019

El sujeto obligado es una empresa en liquidación que está a cargo del SAE para su liquidación, no es fideicomiso sin estructura, por lo que no le aplica el artículo 77 de la LGTAIP, solo le aplican 14 fracciones del artículo 70 del artículo 71 son de la fracción i, 7 incisos y finalmente aplica de la Ley Federal el artículo 68.

A continuación, se adjunta la tabla de aplicabilidad del artículo 70 para el sujeto obligado.

c) Empresas de Participación Estatal Mayoritaria en Proceso de Liquidación y/o Desincorporación

Clave	Nombre del Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria en Proceso de Liquidación y/o Desincorporación	I, II, VII, VIII, XIII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XLV, XLVIII	III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII

Se adjunta, cuadro por obligación donde se muestra un resumen de como cargo el sujeto obligado cada fracción:

Art., Frac., INCISO	Calificación.	Comentario explicando porque saco 100/
70.I	100%	Publicó 3 documentos. 1.- Decreto de Extinción 2.- Bases para el Proceso de Desincorporación del Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro 3. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
70.II	100%	Publica la información de 140 puestos publica todo bien y solo para el criterio "HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO EN SU CASO" publica la siguiente nota: "• No se cuenta con un perfil del puesto o cargo, por lo que, con el afán de autorregulación y homologación para la administración del personal adscrito a las empresas en proceso de desincorporación se emitieron los "Criterios Generales para la Administración de Recursos Humanos en Entidades en Desincorporación bajo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Liquidación de Empresas", luego entonces, para la contratación del personal en Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, se consideran la Estrategia, el Plan de Trabajo y el avance del proceso de liquidación de cada Entidad, así como los niveles de responsabilidad que se requieran para atender las acciones que deriven de los mismos, de conformidad con lo establecido en dichos Criterios."
70.VII	100%	Publica la información de 119 servidores públicos o su equivalente, todos bien con toda la información.
70.VIII	100%	Publica 151 registros todo lo publica completo.
70.XIII	100%	Publica toda la información solicitada.
70.XIX	100%	Publica todos los servicios relacionados con las solicitudes de Información.
70.XX	100%	Pública todos los trámites relacionados con las Solicitudes de Información.
70.XXIV	100%	Reporta la información de 2 auditorías.

70.XXV	100%	Publican correctamente toda la información, tanto de 2018 como de 2019 y sus hipervínculos dan acceso a la información solicitada.
70.XXVII	100%	El sujeto publica la nota: "Durante el periodo enero-marzo 2019, la extinta Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, no realizó concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, toda vez que de acuerdo al artículo 1 del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2009, la entidad conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación." En cuanto a los campos mínimos: ejercicio, periodo, área, fecha de actualización y fecha de validación, todos son correctos.
70.XXVIII	100%	En cuanto al formato 28a, el sujeto publica la siguiente nota: "Durante el periodo enero marzo 2019 no se han realizado procedimiento contratación alguna bajo la modalidad de licitación." En cuanto a los campos mínimos del formato 28a: ejercicio, periodo, área, fecha de actualización y fecha de validación, todos son correctos. En cuanto al formato 28b, el sujeto obligado publica la leyenda: "No se generan: informes de avance físico, informes de avance financiero, acta de recepción física y finiquito, ni aviso de suspensión, toda vez que se trata de contratos de servicios (de orden administrativo) y no de Obra Pública. Respecto a la autorización del ejercicio de la opción, para dar cumplimiento a esta obligación, en la Primera Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado correspondiente del SAE se autorizó el mismo, sin embargo, el Acta está en proceso de aprobación ante éste hasta la siguiente Sesión Ordinaria, por lo que se estima que al 30 de junio de 2019 se encuentre el 100% la información generada al 30 de marzo de 2019 por parte del SAE. Los documentos publicados no son reutilizables, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con las licencias de reconocimiento de texto. En caso de que al pulsar directamente alguno de los hipervínculos no tenga acceso a la información, se sugiere pegar el hipervínculo en el navegador de internet de su preferencia para visualizar la documentación". En cuanto al resto del formato 28b esta llenado de manera correcta, pues todos los datos requeridos son proporcionados por el sujeto obligado. En cuanto a los campos mínimos del formato 28b: ejercicio, periodo, área, fecha de actualización y fecha de validación, todos son correctos.
70.XXIX	100%	El sujeto obligado publicó la información completa referente a los informes que se emitieron, cumplió con los criterios conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
70.XLV	100%	El sujeto obligado publicó la guía de archivo simple y el catálogo de disposición documental, por lo que cumple con la información requerida.
70.XLVIII	100%	Se justificó el formato 48a mediante la nota: "Mediante oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/2596/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, el INAI solicitó a los sujetos obligados identificar información de interés público generada durante el segundo semestre de 2017 y el ejercicio 2018, para determinar la información adicional que pudiera publicarse además de la enlistada en el artículo 70 de la LGTAIP. Y mediante CTAI/005/2018 del 23 de enero de 2019, se dio respuesta en el sentido de que la Extinta Luz y Fuerza del Centro no identificó información de interés público generada durante el segundo semestre de 2017 y el ejercicio 2018, con las características establecidas en los "Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia" El formato 48b y 48c cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
71.I.A	100%	El sujeto obligado cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales; Mensaje e hipervínculo al SIPOT.
71.I.B	100%	El sujeto obligado cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales; Mensaje e hipervínculo al SIPOT.
71.I.C	100%	El sujeto obligado cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales; Mensaje e hipervínculo al SIPOT.
71.I.D	100%	El sujeto obligado cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales; Mensaje e hipervínculo al SIPOT.
71.I.E	100%	El sujeto obligado cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales; Mensaje e hipervínculo al SIPOT.
71.I.F	100%	El sujeto obligado cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales; Mensaje e hipervínculo al SIPOT.
71.I.G	100%	El sujeto obligado justificó con la siguiente nota: El sujeto obligado publica la nota: "Durante el mes de enero de 2019 el sujeto obligado no presentó anteproyecto de alguna disposición, toda vez que de acuerdo al artículo 1 del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2009, la entidad conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación."
FED.68	100%	El sujeto obligado cumplió con todos los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Federales; Leyenda, denominación de la sección e hipervínculo al SIPOT.